

) **Consejeros Técnicos:** Señor Rafael Abreu, presidente de la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS); señora Eulogia Familia, vicepresidenta y encargada política de Equidad de Género de la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS); señor Santo Sánchez, secretario de organización de la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD); señora Daysi Montero De Oleo, secretaria de Asuntos Internacionales de la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD); señora Francisca Jiménez Paniagua, vicepresidenta de la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC); señor José Luis León, secretario de Reivindicación de Derechos Humanos de la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC) y la señora Jaqueline R. Hernández Sánchez, secretaria adjunta de la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Trabajo, a la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM), a la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC), a la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD), a la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS) y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 206-19 que designa la delegación que representará al Gobierno de la República Dominicana en el 40° periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), a celebrarse del 24 de septiembre al 4 de octubre de 2019, en Montreal, Canadá. G. O. No. 10944 del 14 de junio de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 206-19

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se designa la delegación que representará al Gobierno de la República Dominicana en el 40° período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de

Aviación Civil Internacional (OACI), a celebrarse del 24 de septiembre al 4 de octubre de 2019, en Montreal, Canadá, la cual estará integrada por:

- a) Dr. Alejandro Herrera Rodríguez, director general del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), quien la presidirá.
- b) Lic. Luis E. Camilo, presidente de la Junta de Aviación Civil.
- c) General Aracenis Castillo de la Cruz, director general del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y Aviación Civil (CESAC).
- d) Lic. Marino Collante Gómez, director ejecutivo del Departamento Aeroportuario.
- e) Lic. Carlos A. Veras, representante de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la OACI.

PÁRRAFO. La delegación será asistida por asesores técnicos designados por el jefe de la delegación, conforme a los temas de agenda establecidos por la Asamblea General de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), a la Junta de Aviación Civil (JAC), al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y Aviación Civil (CESAC), al Departamento Aeroportuario y a la Misión Permanente de la República Dominicana ante la OACI, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 207-19 que delega en el Ministro de Hacienda las atribuciones que le confieren al Presidente de la República los artículos 65 y 66 de la Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuestos para el Sector Público, de aprobar los presupuestos de las empresas publicas no financieras. G. O. No. 10944 del 14 de junio de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 207-19

CONSIDERANDO: Que la Constitución dominicana en su artículo 138 establece los principios de actuación a los que está sujeta la Administración Pública, entre los que se encuentran los principios de eficacia, jerarquía, objetividad y coordinación.